

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2026-MPHCO/A

Huánuco, 28 ENE 2026



VISTO: el Informe N° 001-2026-MPHCO-OGRH-ODRH/ASST de fecha 06 de enero de 2026; el Informe N° 016-2026-MPHCO-OGRH de fecha 12 de enero de 2026; el Sello de Proveído N° 181-2026-MPHCO-A de fecha 13 de enero de 2026, proveniente del despacho de alcaldía, a fin de proyectar el acto administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, conforme lo dispone el Artículo 29° (Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783 *"Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador"*.

Que, de acuerdo al Artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se establece *"El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza"*.

Que, en mérito al Informe N° 001-2026-MPHCO-OGRH-ODRH/ASST, el Ing. Leonardo Moreno Tello de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizó informe técnico para reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Acta N° 001-2026-CSST-MPHCO, en la cual se conforma dicho comité.

Que, en mérito el Informe N° 016-2026-MPHCO-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos, solicita la formalización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía, para el periodo del 06 enero de 2026 al 05 de enero de 2028.

En conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, integrado por los siguientes:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
 OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
 CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR		
01	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Presidente
02	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Miembro Titular
03	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	Miembro Titular
04	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	Miembro Titular
05	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	Miembro Titular
06	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	Miembro Titular
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES		
01	SR. JHON RICHARD SUAREZ HUAMAN	Secretario
02	SRA. SILVIA JAQUELINE PARDAVE MORALES	Miembro Titular
03	SR. YOVER AZADO MATIAS	Miembro Titular
04	SR. ZOMELI ESTEBAN GODOY	Miembro Titular
05	SRA. MONICA ANALI JULCA ASCA	Miembro Titular
06	SRA. EDID DORIS AGUIRRE PINEDA	Miembro Titular

En merito a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, a todos los integrantes del comité y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
 ALCALDE
 JUAN ANTONIO TARA GALLARDO
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

30 ENE. 2026

Huánuco,

ADD. BALTAZAR VANA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA